

Tlajomulco H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

La que suscribe **Regidora XÓCHITL CISNEROS DÍAZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que serán destinados para diversas áreas de la administración pública municipal; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las finalidades del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la Administración Pública que le deriva, es propiciar la satisfacción de las necesidades colectivas del Municipio, a través de la organización y adecuado funcionamiento de los servicios públicos, cuidando el correcto ejercicio del gasto público para tener finanzas públicas sanas, bajo criterios de racionalidad y austeridad, impulsando la eficacia y la eficiencia en el desempeño de la función pública, con transparencia y honradez; asimismo el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, el proporcionar inmuebles a las dependencias municipales y organismos públicos descentralizados, ya sea adquiriendo su dominio, construyéndolos, adaptándolos o tomándolos en arrendamiento, pudiendo aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, reiterando que corresponde al Ayuntamiento el autorizar la celebración de los contratos relativos para su uso, aprovechamiento y explotación, en los términos previstos en la Ley; a efecto de que estas acciones u operaciones se tramiten y formalicen en forma expedita, debido a la potestad de arrendar bienes inmuebles para su servicio

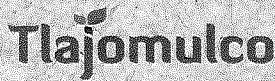


cuando no sea posible o conveniente su adquisición, atendiendo las disposiciones presupuestarias aplicables y, en todos los casos, obteniendo la autorización previa del propio Ayuntamiento respecto a los contratos de arrendamiento para su uso, aprovechamiento y explotación a fin de otorgar los servicios públicos esto se sustenta en los artículos 39 fracción XIII, XIX y XXI, 53 fracciones XV y XXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 8 fracción XII, 72 y 73 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- La Dirección General de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, es el área facultada para contratar los arrendamientos de bienes inmuebles, por lo que ante esta dependencia se informó, por parte de la C.P.C. Teresa Alejandrina Godina Medina, Directora en Administración y Proyectos, dependiente de la Tesorería Municipal, mediante oficio 0192/2017, de fecha 02 de mayo del año 2017, que se requiere el arrendamiento de uno de los locales en la plaza de aproximadamente 300 metros cuadrados, ya que estas son las necesidades, ubicado a un costado del Centro Administrativo Tlajomulco, por sus siglas (CAT), para destinarse a oficinas para la Dirección del Registro Civil, Jueces Municipales y la Jefatura de Apremios, todas de este Municipio. Por su parte el Lic. Rafael Martínez Márquez, Jefe del Programa ABC, informó a la Profa. Georgina Camberos Ruiz, Directora de Educación Municipal, mediante oficio ABC404-2017, de fecha 29 de marzo del año 2017, de los espacios requeridos para el cambio de sede de la oficina del Programa ABC y Rezago Educativo, a su vez la Directora de Educación Municipal, solicita al L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, Director General de Administración de este Ayuntamiento, mediante oficio DETZ-0873/2017, de fecha 22 de junio del año 2017 respecto de la gestión del espacio requerido para las oficinas de la Jefatura de ABC y Rezago Educativo.

III.- El L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, en su carácter de Director General de Administración de este Ayuntamiento, envía oficio DGA/345-A/2017; de fecha 03 de mayo del año 2017, así como del oficio DGA/376-A/2017, solicitándole la información al L.A.E. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, a efecto de saber si se cuenta con algún inmueble disponible para atender la necesidad de los arrendamientos para las dependencias Dirección del Registro Civil, Jueces Municipales y la Jefatura de Apremios, así como de oficinas para la Jefatura de ABC y Rezago Educativo, lo que en consecuencia, éste Director informó con oficio DPM/0879/2017, de fecha 04 de mayo del año 2017, y 22 de mayo del año 2017, respectivamente, al L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, en su carácter de Director General de Administración, que no se cuenta con bien inmueble del Municipio con las características que se necesitan.

IV.- Con fecha 27 de junio del año 2017, el L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, en su carácter de Director General de Administración de este



6283-4401
www.tlajomulco.gob.mx

Ayuntamiento, envía oficios DGA/468/2017 y DGA/469/2017, al C.P. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Recursos Materiales de este municipio, informándole que con fundamento en el artículo 124 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, que en base a la búsqueda se procederá a implementar la Adjudicación Directa, en base a la búsqueda realizada por la dependencia solicitante, y tomando en cuenta los elementos fundamentales que cubran las necesidades, como lo son la ubicación del lugar en la plaza del Centro Administrativo Tlajomulco, por sus siglas (CAT), el precio razonable, las condiciones propicias para el desarrollo de las actividades, la distribución y espacios adecuados así como su funcionalidad, lo anterior a efecto de atender la petición de la Dirección de Administración y Proyectos, dependiente de la Tesorería Municipal, solicitándole dar continuidad al proceso de orden de compra así como la elaboración de los contratos de arrendamiento. Señalándose los datos de los inmuebles siguientes:

No.	ARRENDADOR	ÁREA	MONTO MENSUAL SIN I.V.A.	No. DE SOLICITUD
1	Desarrolladora del Centro Administrativo Tlajomulco, S. A. P. I. de C. V..	Para oficinas del Registro Civil, Jueces y Apremio, Local No.11.	\$30,663.22	2613
2	María de los Ángeles Romo Campos	Oficinas del Programa ABC y Rezago Educativo	\$4,500.00	2615

V.- El C.P. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Recursos Materiales de este municipio, remite oficios DRM/190/2017 y DRM/192/2017, con fecha 27 de junio del año 2017 y 28 de junio del año 2017, al Maestro Julián Enrique Cerda Jiménez, Director General Jurídico, solicitándole la elaboración del contrato de arrendamiento del inmueble antes mencionados.

VI.- Con fecha 11 de julio del año 2017, el C.P. Héctor Skinfield Madrigal, Director de Recursos Materiales de este municipio, remitió oficio DRM/210/2017, dirigido al el L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, en su carácter de Director General de Administración de este Ayuntamiento, en el que informa que conforme al artículo 124 numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que no es necesaria la notificación al Comité de Adquisiciones.

VII.- Con fecha 19 de octubre del año 2017, el L.C.P. Raúl Cuevas Landeros, en su carácter de Director General de Administración, giró oficio DGA-786/2017 y DGA-787/2017, dirigidos al Maestro Julián Enrique Cerda



Jiménez, Director General Jurídico, solicitándole lleve a cabo la validación de los expedientes de arrendamiento:

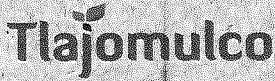
a).- Con la persona denominada Desarrolladora del Centro Administrativo Tlajomulco, S. A. P. I. de C. V., por la cantidad mensual de \$30,663.22 más Impuesto al Valor Agregado, por concepto de renta del inmueble ubicado en el local 11 sub ancla 04 de la plaza denominada Centro Administrativo Tlajomulco, calle Higuera 70, colonia centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el período del 01 de junio del año 2017 al 30 de septiembre del año 2018, dado los requerimientos tanto de la dirección de Administración y Proyectos de la Tesorería, informando que se requiere arrendar un inmueble de aproximadamente 300 metros cuadrados para la instalación del Registro Civil, Jueces y Apremios; y

b).- Con la C. María de los Ángeles Romo Campos, por la cantidad de \$4,500.00 más Impuesto al Valor Agregado, por concepto de renta del inmueble ubicado en la Privada de los Jazmines #31, fraccionamiento las Flores colonia centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el período del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017, como del requerimiento de la Directora de Educación Municipal, quien solicitó un inmueble de aproximadamente de tres espacios de 6x8 metros, 8x8 metros y 3x2 metros en un mismo inmueble para la instalación de oficinas de la Jefatura ABC y Rezago Educativo.

Siendo la justificación para arrendar dichos inmuebles, el que se basa en que es necesario como política gubernamental el tener oficinas administrativas en un espacio cercano a las oficinas del Gobierno Municipal y los únicos con la áreas que se aproximan a los 300 metros cuadrados solicitados para Registro Civil, Jueces y Apremios, como los tres espacios con las medidas mencionadas para ABC y Rezago Educativo, además de que no se cuenta con propiedades del municipio con las características solicitadas, situación que lo hizo de conocimiento el L.A.E. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, a través de su oficio DPM/879/2017, por lo que puso a consideración de la Dirección General Jurídica el expediente de arrendamiento para su validación.

VIII.- Con fecha 14 de noviembre del año 2017, el Maestro Julián Enrique Cerda Jiménez, Director General Jurídico, giró oficio 3342/2017 y 3343/2017, dirigido al dirigido al Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, manifestando que dicho expediente de cada inmueble ha sido validado por esa Dirección General Jurídica y cumplen con lo establecido en los artículos 124 al 127 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la



997 4401
www.tlajomulco.jal.mx

consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, bajo los principios de transparencia, austeridad, rendición de cuentas y disciplina financiera, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se fundamenta en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- No obstante que se cuenta con el Centro Administrativo Tlajomulco "CAT", en el cual se concentran muchas dependencias de la administración pública, es necesario seguir teniendo espacios mediante contrato de arrendamiento para la debida atención de algunos de los servicios públicos municipales, dado que el Ayuntamiento carece de lugares propios para la prestación de tales servicios públicos y funciones a cargo del Municipio, por ello se solicita autorizar la contratación de los arrendamientos de los bienes inmuebles para el otorgamiento de servicios públicos, toda vez que no es posible, ni conveniente, ni costeable su adquisición, por lo cual se plantea a este Ayuntamiento la autorización siguiente:

No.	ARRENDADOR	ÁREA	MONTO MENSUAL SIN I.V.A.	No. DE SOLICITUD
1	Desarrolladora del Centro Administrativo Tlajomulco, S. A. P. I. de C. V..	Para oficinas del Registro Civil, Jueces y Apremio, Local No.11.	\$30,663.22	2613
2	María de los Ángeles Romo Campos	Oficinas del Programa ABC y Rezago Educativo	\$4,500.00	2615

Celebrar los correspondientes contratos de arrendamiento, por lo que se refiere al primer inmueble mencionado por el período de del 01 de junio del año 2017 al 30 de septiembre del año 2018, y por lo que respecta al segundo inmueble del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco



de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

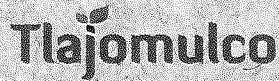
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los contratos de arrendamiento correspondientes a bienes inmuebles destinados a las oficinas e instalaciones requeridas para dependencias de la administración pública municipal, con los arrendadores o sus representantes legales, tal y como se describe en la tabla siguiente:

No.	ARRENDADOR	ÁREA	MONTO MENSUAL SIN I.V.A.	No. DE SOLICITUD
1	Desarrolladora del Centro Administrativo Tlajomulco, S. A. P. I. de C. V..	Para oficinas del Registro Civil, Jueces y Apremio, Local No.11.	\$30,663.22	2613
2	María de los Ángeles Romo Campos	Oficinas del Programa ABC y Rezago Educativo	\$4,500.00	2615

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el arrendamiento del primer inmueble mencionado por el período del 01 de junio del año 2017 al 30 de septiembre del año 2018, y el arrendamiento del segundo inmueble del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los contratos de arrendamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica a que auxilie en la elaboración de los contratos respectivos.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a efecto de que se pague los servicios de arrendamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO por el período establecido en el resolutivo SEGUNDO, asimismo se aprueba y autoriza a la Director General de Administración y al Director de Recursos Materiales para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.



QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

5283 MVA
www.tlajomulco.gob.mx

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de noviembre del año 2017.

REGIDORA XOCITL CISNEROS DÍAZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones
del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo”.

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa con carácter dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a diversas áreas de la administración pública municipal.”

EDTI/jlpp/jlv

